

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTUACIÓN TOTAL
CÓDIGO P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERÍA		CENTRO DIRECTIVO	
CENTRO DE DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
30.450.990	Urbano	Cuesta	Ana	B11	12'90
6686310	Sección Gestión de Personal	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
31.462.066	Caro	Lopez	Rafael	D10	23'25
6686410	NG. De Tramitación	CÓRDOBA	CORDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
30.497.196	Cabello	Alfaro	Juan Carlos	B12	12'87
6686510	SC. Gest. Econ. Contr. Y Admón. Gral.	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
24.220.808	Romero	Vega	José Miguel	A20	11'60
6981710	Proceso de Datos	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
30.474.099	Perez	Perez-Jiménez	Fernando	A20	15'55
6703710	DP. Sistema Inf. Justicia y AA.P	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
29.918.358	Alfaya	Orive	Josefa	C10	22'4
63310	NG. Gestión	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
30.063.562	Osado	Gracia	Andrés	C10	20'5
63310	NG. Gestión	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
30.395.451	Cadenas	Aguilar	Francisco Javier	A11	21'85
6690310	SC. Formación y Selección	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
30.202.268	Lopez	Rubio	María del Mar	A11	12'1275
6690510	Asesor Técnico	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
75.659.290	Jiménez-Castellanos	Leiva	Concepción	D10	20'75
6706610	Auxiliar Admnsitrativo	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
30.072.452	Alcaide	Guirao	Josefa	D10	20'75
6706610	Auxiliar Admnsitrativo	CÓRDOBA	CÓRDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001), se convocó concurso de méritos para cubrir puestos vacantes en este centro de trabajo. Sus correcciones de errores (BOJA núm. 59, de 24 de mayo y BOJA núm. 64, de 5 de junio) ampliaron sucesivamente los plazos de presentación de instancias hasta el día 15 de junio de 2001. La base undécima de aquella Resolución dispone que el concurso debe resolverse en el plazo de dos meses. Conforme al artículo 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 1996), dicho plazo finaliza el día 15 de agosto de 2001.

El número de solicitudes formuladas, el complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival hacen inviable acabar el proceso dentro de los plazos reglamentarios.

En su virtud, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me confiere la Orden de 10 de noviembre de 2000, de esta Consejería, por la que se delegan competencias en materia de firma de la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

DISPONGO

Se amplía hasta el día 30 de septiembre de 2001 el plazo máximo para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 16 de abril de 2001 de esta Delegación Provincial.

Jaén, 20 de julio de 2001.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas», en Almería.

Denominación del puesto: Subdirección Médica.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Suficiencia investigadora por Universidad de Medicina, Formación específica en Área Informática y Gestión Hospitalaria, manejo de sistemas de información del SAS (CMBDA, COANh...). Experiencia en Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida (no encuadernar). Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distritos Cádiz-Bahía-Vejer.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en gestión de Servicios Sanitarios.